

Circulares Año 97

Circular N° 031-97-EF/90 (2-10-97)

Lima, 1 de octubre de 1997

Sírvase tomar nota de que este Banco Central ha fijado en S/. 5 850,00 (cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles) la tarifa correspondiente al cuarto trimestre de 1997, para las empresas del sistema financiero que participan en la Cámara de Compensación de Cheques. Esta cuota trimestral se cancelará en la Oficina Principal mediante una carta-orden que autorice el cargo en la cuenta corriente en moneda nacional que las instituciones financieras mantienen en este Banco Central, en un plazo que no excederá del 15 de octubre de 1997.

Atentamente,
JAVIER DE LA ROCHA MARIE
Gerente General